MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE EMPLEO DE HUELMA" (MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 06/08/2024)

EXPEDIENTE: 60200.32L/2024-19 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2024 789439
TIPO DE CONTRATO: Servicios
TÍTULO DEL CONTRATO: Dirección facultativa de la obra de construcción de la nueva oficina de empleo de Huelma
IMPORTE DE LICITACIÓN: 34.919,18 euros sin IVA. Total con IVA: 42.252,21 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 26 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Fecha estimada inicio contrato 01/12/2024

Vistas la memoria de la Coordinación Provincial, así como la memoria justificativa, ambas de fecha 6 de agosto de 2024, se emite la presente memoria justificativa para la contratación del servicio de "dirección facultativa de la obra de construcción de nueva Oficina de Empleo Huelma", incluyendo algunas consideraciones recogidas en el informe del Servicio Jurídico Provincial JA - 2024/130 y de la Intervención General.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que motiva el presente pliego tiene como objeto los servicios de dirección de obra, dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud a prestar durante la construcción de la nueva Oficina de Empleo de Huelma dependiente del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén, que se ubicará en la parcela de CL Santa Lucía, 21A (CP 23560), parcela catastral de referencia 0168505VG6606N0001OX, con 451m^2.

Este contrato de prestación de servicios profesionales está vinculado al contrato de obras para la ejecución material del "PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE OFICINA DE EMPLEO DE HUELMA" y por tanto estará a lo que en ellos -contrato de obras y proyecto- se dispone.

Se incluirán tareas propias relacionadas con lo anterior sobre control de calidad, elaboración de documentación de obra y finalización (informes, memorias, certificación final, plazo de garantía y liquidación de la obra) de tal manera que queda incluida cualquier otra actuación que fuera necesaria para la correcta realización de las obras contempladas.

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.-NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación contempla, ante la existencia de un proyecto de obra, la integración de forma obligatoria dentro de la dirección facultativa a la dirección de obra, que dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, y a la dirección de ejecución de obra, que dirigirá la ejecución material de la obra y controlará cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. En ese mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, que incluye asimismo dentro de la dirección facultativa a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la obra, para llevar a cabo las tareas que en dicha norma se indican sobre la citada materia.

Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), establece en su artículo 62 que *"1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. 2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246."* Para la contratación del presente servicio de Dirección Facultativa, se hace constar que los medios personales y materiales con los que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio de que se trata. Por razones de operatividad, ante la imposibilidad de acometer la prestación del objeto de esta contratación con medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración es conveniente que los mismos sean prestados por una empresa implantada en el mercado cuyo objeto social o especialización cubra la necesidad a satisfacer.

Se trata de un contrato complementario del contrato principal de obra de "construcción de edificio para nueva Oficina de Empleo Huelma", expediente GIRO nº CONTR 2024 751852.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL GASTO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato objeto de esta memoria, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 LCSP, no optando por el procedimiento abreviado simplificado del artículo 159.6 de la LCSP por tener como objeto prestaciones de carácter intelectual.

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento ordinario.

En cuanto al gasto, se trata de un expediente de gasto de carácter plurianual según el art 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé un plazo de ejecución de 26 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, compuesto por los siguientes plazos parciales:

- Plazo de ejecución de los trabajos de apoyo iniciales: 1 mes

-Plazo de ejecución del contrato de obra de la Oficina de Empleo Huelma (comenzará con el acta de comprobación del replanteo): 12 meses (condicionado al plazo de ejecución de la obra)

-Plazo para los trabajos relacionados con el conjunto de las tareas que se habrán de desarrollar y entregar inmediatamente al finalizar el periodo de ejecución de la obra y los relativos a la liquidación del contrato: 13 meses

Fecha estimada inicio contrato 1/12/2024.

5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. A tal efecto se han considerado como costes directos el gasto de personal, calculado a partir del valor hora obtenido a través del Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como los gastos de transporte; como costes indirectos se consideran los medios auxiliares (herramientas de medición, equipos de trabajo…); también se incluyen en el presupuesto los gastos generales (gastos de estructura debidos al funcionamiento normal de la empresa, como por ejemplo alquileres, préstamos, suministros varios, etc. Son gastos de difícil cuantificación y se han estimado aplicando un 13% sobre la suma de los costes directos e indirectos) y el beneficio industrial (se ha estimado en un 6% sobre la suma de los costes directos e indirectos).

Importe de licitación sin IVA..... 34.919,18 €
IVA (21%): 7.333,03 €
Importe total de licitación con IVA: 42.252,21 €
Importe desglosado:

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DETERMINACIÓN DEL COSTE DE MANO DE OBRA CUALIFICADA COMO PROFESIONAL COMPETENTE PARA LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA.

FUNCIÓN/ COMPETENCIAS	NIVEL (1)	Salario base anual 2022 (2)	Salario base anual 2023 (3)	Salario base anual 2024 (4)	Plus de convenio 2024 (5)	Salario Total anual 2024	Horas Laborables anuales (6)	Salario unitario actualizado €/h	Costes laborales €/h (7)	Coste €/h
Director/a de Obra	1	24.717,14	25.582,24	26.170,63	2.493,50	28.664,13	1792	16,00	5,14	21,14
Director/a de Ejecución Material	2	18.634,84	19.287,06	19.730,66	2.493,50	22.224,16	1792	12,40	3,98	16,38
Coordinador/a de Seguridad y Salud	2	18.634,84	19.287,06	19.730,66	2.493,50	22.224,16	1792	12,40	3,98	16,38

(1) XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, BOE 59 de 10/03/2023).

(2) Salario Base x14 pagas (según art. 33 y 34, XX Convenio colectivo empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad).

(3) Salario Base x14 pagas más incremento del 3,5% por IPC del 5,8% a 31-12-2022 (art. 34, XX Convenio colectivo empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; etc).

(4) Salario Base x14 pagas más incremento del 2,3% por IPC del 3,2% a 31-12-2023 (art. 34, XX Convenio colectivo empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; etc).

(5) Siendo requisito experiencia previa en proyectos similares se entiende que el profesional ha ejercido en la empresa por mas de 1 año y es de aplicación el Plus de Convenio (art. 38 del XIX Convenio Colectivo).

(6) 1792 horas laborables para 2024 (art. 22, XX Convenio colectivo empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; etc).

FUNCIÓN/COMPETENCIAS	BASE CC	BASE AT	COTIZACIÓN		COTIZACIÓN POR AT Y EP 2021 CNAE 42		DESEMPLEO	FP	FOGASA	TOTAL
			CC	MEI	IT	IMS				
Director/a de Obra	2.388,68	2.388,68	23,60	0,58	0,65	1	5,50	0,60	0,20	32,13
Director/a de Ejecución Material	1.852,01	1.852,01	23,60	0,58	0,65	1	5,50	0,60	0,20	32,13
Coordinador/a de Seguridad y Salud	1.852,01	1.852,01	23,60	0,58	0,65	1	5,50	0,60	0,20	32,13

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO | 05/09/2024 14:37:04 | PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias retributivas por este motivo, en el artículo 50 “No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo, se indica que en las relaciones laborales con sus con sus personas trabajadoras deberán respetarse las normas de no discriminación previstas en el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, con mención especial a la no discriminación por sexo y la aplicación de la Ley Orgánica para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

	Grupo de tareas →	Actuaciones previas				Control de obra (Visitas semanales)				Cert. de obra ejecutada y Certificación final				Preparación Libro del Edificio				Certificado final y Recepción de la obra				Periodo de garantía de la obra				Desplazamiento	Personal	COSTE TOTAL													
	Apartado del PPT →	6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.4				6.5 - 6.7				6.6				6.9				6.8 - 6.10 - 6.11				6.12 - 6.13																			
	Programa de pagos →				P1				P2				P2				P3				P3				P4																
VISITAS A OBRA	FUNCIÓN/COMPETENCIAS ↓	N.º visitas/mes	N.º visitas	Horas /visita	Horas TOTAL	€/visita (1)	€/visita (2)	N.º visitas/mes	N.º meses	Horas /visita	Horas TOTAL	€/visita (1)	€/visita (2)	N.º visitas/mes	N.º meses	Horas /visita	Horas TOTAL	€/visita (1)	€/visita (2)	N.º visitas/mes	N.º meses	Horas /visita	Horas TOTAL	€/visita (1)	€/visita (2)	N.º visitas	N.º meses	Horas /visita	Horas TOTAL	€/visita (1)	€/visita (2)										
	Director/a de Obra	1	1	2,00	2,00	28,00	28,00	4	4	12	3,00	144,00	1344,00	3043,53	1	1	13	5,00	65,00	364,00	1373,81	1	1	2	4,00	4,00	56,00	84,54	1876,00	Coste (€)	4776,64	Coste (€)	6652,64	Coste (€)							
	Director/a de Ejecución Material	1	1	2,00	2,00	28,00	32,76	4	4	12	2,00	96,00	1344,00	1572,66	1	1	13	7,50	97,50	364,00	1597,23	1	1	2	4,00	4,00	56,00	65,53	1876,00	Coste (€)	3382,86	Coste (€)	5258,86	Coste (€)							
	Coordinador/a de Seguridad y Salud	1	1	2,00	2,00	28,00	32,76	4	12	1,00	48,00	1344,00	786,33	1	13	0,50	6,50	364,00	106,48	1	1	0,50	3,00	28,00	8,19	2	2	1,00	2,00	56,00	32,76	0	0	0,00	0,00	1820,00	966,52	2786,52	Coste (€)		
OFICINA TÉCNICA	FUNCIÓN/COMPETENCIAS ↓	N.º sesiones		Horas	€/visita (2)	N.º sesiones/mes	N.º meses	Horas /sesión	Horas	€/visita (2)	N.º cert./mes	N.º meses	Horas /cert.	Horas TOTAL	€/certificación (2)	N.º sesiones/mes	N.º meses	Horas /sesión	Horas TOTAL	€/sesión (2)	N.º sesiones/mes	N.º meses	Horas /sesión	Horas	€/visita (2)	N.º sesiones/mes	N.º meses	Horas /sesión	Horas TOTAL	€/sesión (2)											
	Director/a de Obra		1	7,00	147,95	4	4	2,00	96,00	2029,02	1	1	13	130,00	2747,63	5	5	1	8,00	40,00	845,42	2	2	1	5,00	10,00	211,36	1	1	2	6,00	12,00	253,63					6235,01	Coste (€)	6235,01	Coste (€)
	Director/a de Ejecución Material	1	1	7,00	114,67	4	12	2,50	120,00	1965,83	1	13	18,00	234,00	3833,36	5	1	5,00	25,00	409,55	2	1	8,50	17,00	278,49	0	2	6,00	12,00	196,58					6798,48	Coste (€)	6798,48	Coste (€)			
	Coordinador/a de Seguridad y Salud	1		7,00	114,67	4	12	0,50	24,00	393,17	1	13	1,00	13,00	212,96	5	1	0,25	1,25	20,48	2	1	0,50	1,00	16,38	0	2	0,00	0,00	0,00					757,66	Coste (€)	757,66	Coste (€)			
	Por Grupo de tareas →	569,08				13822,54					10963,47					1522,47					899,33					712,28							28489,17								

(1) Se considera que el técnico se desplaza desde su lugar de trabajo o residencia, estimado a 50km de la obra. 0,28€/km (art. 37.3, XX Convenio Colectivo).

(2) Costes laborales unitarios según XX Convenio Colectivo.

HONORARIOS	FUNCIÓN/COMPETENCIAS ↓	VISITAS A OBRA	OFICINA TÉCNICA	TOTAL (C.D.)	C. Indirectos CI = 3%	SUBTOTAL (PEM) (€)	G.G. 13%	B.I. 6%	IMPORTE (€)	I.V.A. 21%	**PRES. CONTRA**
	Director/a de Obra	6652,64	6235,01	12887,65	386,63	13274,28	1725,66	796,46	15796,40	3317,24	19113,64
	Director/a de Ejecución Mat	5258,86	6798,48	12057,34	361,72	12419,06	1614,48	745,14	14778,68	3103,52	17882,20
	Coordinador/a de Seguridad	2786,52	757,66	3544,18	106,33	3650,51	474,57	219,03	4344,11	912,26	5256,37
		14698,02	13791,15	28489,17	854,68	29343,85	3814,71	1760,63	34919,19	7333,02	**42252,21**

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO | 05/09/2024 14:37:04 | PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

DESGLOSE IMPORTES CONTRATO					
COSTES				IMPORTES SIN IVA	TOTAL SIN IVA
COSTES DIRECTOS	Visitas a la obra	Dirección de obra	Personal	4.776,64	28.489,17
			Transporte	1.876,00	
		Dirección de la ejecución material	Personal	3.382,86	
			Transporte	1.876,00	
		Coordinación de seguridad y salud	Personal	966,52	
			Transporte	1.820,00	
	Oficina Técnica	Dirección de obra	Personal	6.235,01	
		Dirección de la Ejecución Material	Personal	6.798,48	
		Coordinación de Seguridad y Salud	Personal	757,66	
COSTES INDIRECTOS		Dirección de la obra	Medios aux.	386,63	854,68
		Dirección de la Ejecución Material	Medios aux.	361,72	
		Coordinación de Seguridad y Salud	Medios aux.	106,33	
TOTAL PEM					29.343,85
GASTOS GENERALES (13%)					3.814,7
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					1.760,63
GG + BI					5.575,33
IMPORTE SIN IVA					34.919,18
IVA (21%)					7.333,03
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN (EUROS)					**42.252,21**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación y asciende, por tanto, a la cantidad de 34.919,18 euros (IVA excluido)

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	**34.116,22**	**1239030000 G/32L/60200/23**
2026	**7.607,80**	**1239030000 G/32L/60200/23**
2027	**528,19**	**1239030000 G/32L/60200/23**

Total..... 42.252,21 euros.

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO | 05/09/2024 14:37:04 | PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se divide en lotes por las propias características del contrato, ya que se tratan de cometidos que se ejecutan sobre una única obra, que precisa de una actuación conjunta en todas y cada una de las tareas a realizar. Son trabajos que están interrelacionados entre sí y dependen los unos de los otros, tanto desde una perspectiva técnica como temporal, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, siendo además necesaria que la ejecución de las diferentes prestaciones esté perfectamente coordinada, cuestión que podría verse imposibilitada si se dividiera en lotes y su ejecución se llevase a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato y, de conformidad con el artículo 145.4 LSP y D.A.41º LCSP, al tratarse de una prestación de carácter intelectual, los criterios cualitativos representan el 51% de la puntuación total.

Los Criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.Criterios cualitativos (51 puntos).

2.1.- Mayor experiencia profesional (número de obras) durante los últimos 10 años en obras de edificación del técnico Director de Obra sobre el mínimo de dos obras requeridas como solvencia técnica (máximo 21 puntos). Se valorarán los trabajos de Dirección de Obra de edificios de similares características al del contrato

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

principal, ya que un mayor número de direcciones de obra de similares características realizadas en tiempo reciente dará lugar a una mayor capacidad de resolución, optimización y ejecución de los servicios objeto del presente contrato. En caso de estar compuesto el equipo de Dirección de Obra por varios miembros el cómputo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de direcciones de obras de cada uno de los miembros:

• 6 obras o más: 21,00 puntos
• 5 obras: 15,00 puntos
• 4 obras: 9,00 puntos
• 3 obras: 3,00 puntos

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo sea igual o superior al 50 % PEM de la obra a realizar (294.700,325 euros), referido al contrato principal de Obra al que se refiere este contrato (CONTR 2024/751852).

2.2.- Mayor experiencia profesional (número de obras) durante los últimos 10 años en obras de edificación del técnico Director de la ejecución de la obra sobre el mínimo de dos obras requeridas como solvencia técnica (máximo 21 puntos). Se valorará como plus adicional, los trabajos de Dirección de Ejecución de obra de edificios de similares características al del contrato principal ya que un mayor número de años en el ejercicio de la dirección de ejecución favorece la capacidad de resolución, optimización y ejecución de los servicios objeto del presente contrato. En caso de que la Dirección de ejecución se lleve a cabo por un equipo de varios miembros, el cómputo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de obras de cada uno de los miembros:

• 6 obras o más: 21,00 puntos
• 5 obras: 15,00 puntos
• 4 obras: 9,00 puntos
• 3 obras: 3,00 puntos

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo sea igual o superior al 50 % PEM de la obra a realizar (294.700,325 euros), referido al contrato principal de Obra al que se refiere este contrato (CONTR 2024/751852).

3. Mejoras. Oferta de visitas mensuales adicionales a las indicadas como obligatorias en el PPT (9 puntos)

3.2.1. Presencia adicional del Director/a de obra durante la fase de ejecución de la obra

a) Compromiso de 3 visitas adicionales al mes 3 puntos
b) Compromiso de 2 visitas adicionales al mes 2 puntos
c) Compromiso de 1 visita adicional al mes 1 puntos

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) No presenta compromiso de visitas adicionales 0 puntos

3.2.2. Presencia adicional del Director/a de ejecución material durante la fase de ejecución de la obra

a) Compromiso de 3 visitas adicionales al mes 3 puntos

b) Compromiso de 2 visitas adicionales al mes 2 puntos

c) Compromiso de 1 visita adicional al mes 1 puntos

d) No presenta compromiso de visitas adicionales 0 puntos

3.2.3. Presencia adicional del Coordinador/a de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra

a) Compromiso de 3 visitas adicionales al mes 3 puntos

b) Compromiso de 2 visitas adicionales al mes 2 puntos

c) Compromiso de 1 visita adicional al mes 1 puntos

d) No presenta compromiso de visitas adicionales 0 puntos

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera, exigidos de forma alternativa, son los siguientes:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **52.378,77 euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato: **6.983,84 euros.**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario, exigidos de forma acumulativa, son los siguientes:

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 150 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **(35.000 euros)**.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres últimos años.**

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se considerarán los que incluyen los 5 primeros dígitos del CPV del contrato

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los tres últimos años

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

FUNCIONES	**TITULACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Dirección de Obra	Arquitecto/a o equivalente	Haber realizado la dirección de al menos 2 obras de edificación de similares características en los últimos 10 años
Dirección de Ejecución de obra	Arquitecto/a técnico/a o equiv.	Haber realizado la dirección de ejecución de al menos 2 obras de edificación de similares características en los últimos 10 años
Coordinador de Seguridad y Salud	Arquitecto/a Arquitecto/a técnico/a o equiv.	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de al menos 2 obras de edificación de similares características en los últimos 10 años

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo sea igual o superior al 50% del PEM de la obra objeto de este contrato (294.700,32 euros).

La titulación y experiencia requerida a cada uno de los miembros se acreditará mediante la presentación de titulación y declaración responsable del personal técnico (anexo XIV).

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación generada por la ejecución del contrato en formato exclusivamente digital, con el objetivo de reducir el consumo de papel y promover la gestión documental electrónica. Se deberá garantizar que dicha documentación cumpla con los estándares de seguridad y accesibilidad establecidos. Además, se compromete a conservar dicha documentación durante el período establecido por la legislación vigente o los términos del contrato, garantizando su integridad y accesibilidad para posibles auditorías o revisiones futuras.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

MARTINEZ MARGARITO JUAN CARLOS - 25964955W MARTINEZ MARGARITO		05/09/2024 14:37:04	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwUG687U3lYiEJ3Rxp00YomSim8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	